UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 860-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 NOV. 2017

Visto el Memorando N° 1664-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la Modificación del Presupuesto por Incorporación de Transferencia de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Qué, mediante Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptúa, entre otros, al Ministerio de Educación y a las Universidades Públicas durante el año fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, entre otros, lo señalado en el literal c) del citado numeral, referido al incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 31.2 del referido artículo 31, dispone que para efectos de lo señalado en el considerando precedente, se autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor, entre otros, de las Universidades Públicas, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2017-EF se aprueba el monto del incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo; por un monto mensual de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300,00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 950,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo; asimismo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 93´915 601,00) a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el citado incremento para el periodo de abril a diciembre del presente año;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 860 -2017-UNSCH-R

Que, mediante Informe N° 198-2017-MINEDU/ VMGP-DIGESU-DICOPRO, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, sustenta y propone se efectúe una Transferencia de Partidas a favor de treinta y cuatro (34) pliegos Universidades Públicas a efectos de implementar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas que no fueron considerados en la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 320-2017-EF, publicado el 07 de noviembre de 2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de treinta y cuatro (34) Pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento remunerativo de los docentes universitarios que no fueron considerados en el Decreto Supremo Nº 103-2017-EF;

Que, en el Anexo del citado Decreto Supremo: Transferencia de Partidas para financiar el incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios que no fueron incluidos en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF, se establece el monto a transferir a favor del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el importe de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,595.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario incorporar los recursos trasferidos mediante el Decreto Supremo Nº 320-2017-EF, al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017, en el monto señalado en el Anexo;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62º de la ley Nº 30220, Ley Universitaria, los Artículos 7º y 39º TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el Artículo 273º estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESULEVE:

Artículo 1º.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo Nº 320-2017-EF, en el Presupuesto del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,595.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 860-2017-UNSCH-R

A LA	:	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 516	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 0001 (000094)	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL:		0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	**S/.**	**98,595.00**
2.1Personal y Obligaciones Sociales	S/.	98,595.00
TOTAL EGRESO	**S/.**	**98,595.00**

Artículo 2°.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 860-2017-UNSCH-R

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto,
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia),
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo
CAZP